



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 26/19.-

Crespo – E.Ríos, 12 de Junio de 2019.-

VISTO:

El pedido efectuado por la Sra. Romina Celeste SCHMIDT, CUIT N° 27.32722138-3, interesando la compra de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que se dispone la venta de un terreno en el “Distrito PI” – Área de Uso de Suelo Industrial – de aproximadamente Mil Cuatrocientos Treinta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco Centímetros (1.431,75 m²) a favor de la Sra. ROMINA CELESTE SCHMIDT – CUIT N° 27.32722138-3, para la instalación de un frigorífico de aves y procesamiento de carne de ave a pequeña escala.

Que la Comisión Municipal de Desarrollo produjo dictamen favorable al proyecto de inversión presentado bajo Expediente N° 630/2019.

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para establecer las condiciones generales dentro de las cuales se realizará la transferencia del inmueble a favor del recurrente, debiéndose al efecto cumplir con lo que establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 17/86.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARITUCLO 1°.- Determinase que la Sra. ROMINA CELESTE SCHMIDT – CUIT N°

27-32722138-3, está incluida en los alcances de los beneficios que prevé la Ordenanza N° 17/86, referente al proyecto de instalación de un frigorífico de aves y procesamiento de carne de ave a pequeña escala.

ARTICULO 2°.- Dispónese la venta a favor la Sra. ROMINA CELESTE SCHMIDT, de una fracción de terreno en el Parque Industrial de la Ciudad de Crespo, ubicada en Ejido de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, identificado como “Lote N° 7” , en la denominada “Manzana B”; lindante al Norte con calle Santiago Besler interna del parque industrial, al Este



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

con “Lote N° 8” adjudicado al Sr. Sergio Gareis, al Oeste con “Lote N° 6” de la Municipalidad de Crespo y al Sur con “Lote N° 21” de la Municipalidad de Crespo, compuesta de 25,00 metros de frente por 57,27 metros de fondo aproximadamente, lo que hace una superficie total de Mil Cuatrocientos Treinta y Un metros cuadrados con Setenta y Cinco centímetros (1.431,75 m²), o lo que en definitiva arroje el plano de mensura a confeccionar.

ARTICULO 3°.- Fijase el precio de venta en la suma de Trescientos Cincuenta Pesos (\$ 350,00) el metro cuadrado, lo que calculado sobre la superficie estimada configura un total de Quinientos Un Mil Ciento Doce Pesos con Cincuenta Centavos (\$ 501.112,50), suma que será abonada por el adquirente en veinticuatro (24) cuotas mensuales, de Veinte Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 20.879,68) cada una más un interés de 1.5 % mensual sobre saldo.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a convenir con el comprador las demás cláusulas y condiciones relativas a la venta, que habrán de constar en el respectivo boleto de compra venta que será suscripto entre las partes.

ARTICULO 5°.- Determinase que los gastos que genere la instalación de la red de gas natural frente al lote en cuestión correrán por cuenta de la Sra. ROMINA CELESTE SCHMIDT.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-